

## CHECKLIST DE REQUISITOS DEL GFACE

A verificar por la SAT para autorizar la continuidad de funcionamiento de un Generador de Factura Electrónica (GFACE)

GFACE	
Nombre: _____	
NIT: _____	
RESULTADO	
¿Cumple con TODOS los requisitos del presente checklist? (ingrese Sí o NO):... <input type="checkbox"/>	
Observaciones (opcional)	
Fecha de finalización de la verificación: ____ / ____ / ____	
Firma y sello del responsable de la verificación y de su jefe inmediato	

GLOSARIO			
	<b>CAE:</b> Código de Autorización de Emisión <b>DTE:</b> Documentos Tributarios Electrónicos ( <i>facturas, notas de crédito, notas de débito, etc.</i> )		
	A) REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	Cumple	
		Sí	No
1.	SAT verifica en sus sistemas que la declaración anual de ISR del GFACE refleje un capital pagado mínimo de un millón de quetzales (Q1,000,000.00).		
2.	SAT verifica en sus sistemas que el registro del contribuyente (NIT) del GFACE esté actualizado y con estatus activo.		
3.	SAT verifica en sus sistemas que el GFACE esté afiliado al IVA y al ISR.		
4.	SAT verifica en sus sistemas que el GFACE tenga registrado datos del contador y que el estatus de éste sea activo.		
5.	SAT verifica en sus sistemas que el GFACE no tenga la marca de "no localizado" en el RTU.		
6.	SAT verifica en sus sistemas que el GFACE no presente omisiones ni mora en impuestos ni en convenios de pago (incluyendo el ISCV).		
7.	SAT verifica en sus sistemas que el GFACE no tenga expedientes a su nombre en el Proceso Económico Coactivo, (deudas líquidas y exigibles).		
8.	SAT verifica en sus sistemas que el GFACE no tenga ninguna sentencia condenatoria firme por cualquier delito o falta contra el régimen tributario o aduanero en los últimos cinco años.		
9.	GFACE entrega a la SAT una Declaración Jurada en acta notarial donde declara: a) Que ni la empresa ni sus representantes legales son deudores morosos del Estado; y b) Que la empresa cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo 024-2007 del Directorio de la SAT y en el Documento Técnico de Implementación de dicho Acuerdo.		
10.	GFACE entrega a la SAT los siguientes documentos recibidos de una Certificadora autorizada por la SAT : a) Certificado de Seguridad FACE. b) Checklist de Seguridad para Continuidad de un GFACE (firmado por la Certificadora) c) Fianza a favor de la SAT por el Certificado de Seguridad FACE.		
N°	B) REQUISITOS DE DESEMPEÑO	Cumple	
		Sí	No
11.	Contar con un centro de ayuda telefónica para sus clientes EFACE, disponible por lo menos en días hábiles de 8 a 17 horas.		
12.	El centro de ayuda telefónica debe mantener el registro de las consultas y reclamos.		

13.	SAT recibe del GFACE las estadísticas de consultas y reclamos recibidos por el centro de ayuda telefónica y verifica que la solución aplicada por el GFACE haya sido oportuna y correcta.		
14.	SAT comprueba que se hayan resuelto adecuadamente las eventuales llamadas de atención emitidas por la SAT al GFACE (durante el último año).		
15.	SAT comprueba que se hayan resuelto adecuadamente las quejas técnicas o de otro tipo, hacia el GFACE, que pudieran haber presentado los contribuyentes ante la SAT (durante el último año).		
16.	SAT verifica que el GFACE no esté pendiente de entregar a la SAT ninguna información solicitada previamente (por ejemplo estadísticas, desarrollos, etc.)		
N°	<b>C) REQUISITOS DE FUNCIONALIDAD</b>	<b>Cumple</b>	
		<b>Sí</b>	<b>No</b>
17.	<b>Autenticación de usuarios sistema EFACE (vendedor)</b> Verificar que el sistema valide al usuario cuando ingresa al sistema y tenga permisos para realizar las actividades autorizadas.		
18.	<b>Menús</b> Comprobar que la aplicación desarrollada por el GFACE cuenta con los menús para realizar las transacciones necesarias para generar los DTE, de acuerdo a los usuarios y perfiles implementados por el GFACE.		
19.	<b>CAE (en línea o web service)</b> Emitir (en línea o vía web service) la plantilla de los documentos en el sistema de un EFACE, enviar los documentos al sistema del GFACE para generar los DTE conteniendo los respectivos CAE (conforme la literal d) del artículo 3 del acuerdo de Directorio 024-2007). La SAT no restringe a ningún formato de entrada en particular, sino que solo fija un estándar en el resultado final.		
20.	<b>CAE (por lotes)</b> Procesar el archivo por lote conteniendo diferentes tipos de DTE (facturas, nota de débito, notas de crédito) en el sistema del EFACE y enviar el lote de los documentos al sistema de GFACE para generar DTE con CAE (conforme la literal d) del artículo 3 del acuerdo de Directorio 024-2007).		
21.	<b>Anulación de DTE (generado en línea o por web service)</b> Validar que el sistema del potencial EFACE permite anular DTE generados en línea o por web service a través del sistema del GFACE (cumpliendo con las validaciones contempladas en el "Documento Técnico para la Implementación del Acuerdo 024-2007 del Directorio de la SAT).		
22.	<b>Anulación DTE (generado por lote)</b> Validar que el sistema del potencial EFACE permite anular DTE generados por lote a través del sistema del GFACE (cumpliendo con las validaciones contempladas en el "Documento Técnico para la Implementación del Acuerdo 024-2007 del Directorio de la SAT).		
23.	<b>Consulta e impresión del DTE</b> Verificar que el sistema del EFACE permite consultar en pantalla e imprimir la representación impresa (imagen) completa del DTE emitido, para su entrega al comprador.		

24.	<p><b>Emisión de DTE</b> Verificar la operación de DTE utilizando el sistema de los EFACE a través del GFACE. Deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 31, 32, 35 del Reglamento de la Ley del IVA y con los establecidos en el Acuerdo 024-2007 del Directorio de la SAT y el Documento Técnico para su Implementación.</p>		
25.	<p><b>Archivo XML</b> Verificar que la estructura del XML de los diferentes tipos de DTE, cumple con lo establecido por la SAT.</p>		
26.	<p><b>Representación impresa de los DTE</b> Verificar que la representación impresa de los diferentes tipos de DTE, de al menos dos EFACE clientes del GFACE, coinciden con los datos del respectivo archivo XML.</p>		
27.	<p><b>Otros impuestos</b> Verificar que el sistema cuenta con el detalle de "Otros Impuestos" para incluir en el DTE el IVA y otros impuestos establecidos (ejemplo IDP, Turismo, Tasas Municipales, Timbre de Prensa) en los casos que proceda.</p>		
28.	<p><b>Bienes o servicios</b> Verificar que el sistema del GFACE, en la operación de DTE, incluye los campos de ventas de bienes y los de ventas de servicios, contengan o no valores.</p>		
29.	<p><b>Ventas no afectas por Decreto 29-89</b> Verificar la correcta aplicación de las ventas no afectas realizadas contra presentación de la constancia de adquisición de insumos de producción a empresas locales, a realizarse a empresas amparadas por el Decreto 29-89.</p>		
30.	<p><b>Diferentes monedas de emisión</b> Verificar que se puede emitir DTE en monedas extranjeras (ejemplo dólares estadounidenses) y que indica el tipo de cambio aplicado para su conversión a quetzales.</p>		
31.	<p><b>Otros registros</b> Verificar la operación de otros datos de los DTE (ejemplo "Descuentos").</p>		
32.	<p><b>Resguardo de copias</b> Verificar la operación y generación de copias de resguardo de DTE utilizando archivo por lote o servicio web. Enviar el lote de los documentos (generados en papel o por auto impresión) al sistema del GFACE para generar los DTE, conteniendo el respectivo CAEC (de acuerdo a lo establecido en la literal e) del artículo 3 del acuerdo de Directorio 024-2007).</p>		
33.	<p><b>Anular resguardos de copias</b> Verificar que el sistema permite anular DTE resguardados.</p>		
34.	<p><b>Alertas de sistema</b> Verificar que el sistema cuente con avisos de alerta para los campos que tengan validaciones o cálculos matemáticos o vencimiento de plazos que no se cumplan. Esto debe ser tomado en cuenta tanto para la operación en línea, como para la carga por lote y el uso de servicio web.</p>		

35.	<p><b>Manual de usuarios</b> Verificar que los usuarios del sistema EFACE cuentan con manuales que les permita realizar las funciones que tienen asignadas, las cuales dependen del rol que tengan asignados, los cuales pueden ser de Administrador, Operador y Consulta. El manual puede ser un documento independiente o puede ser parte del sistema a modo de ayudas en línea en las diferentes pantallas que lo necesiten.</p>		
36.	<p><b>Inalterabilidad de los documentos generados</b> Verificar que el sistema cuenta con la seguridad para garantizar que los documentos generados que ya cuentan con el CAE no pueden ser alterados.</p>		
37.	<p><b>Documentos a resguardar sin duplicidad</b> Verificar que los DTE autorizados no son susceptibles de ser duplicados, aún cuando estos estén en estatus E= emitido o estatus A= anulado con su CAEC respectivo.</p>		
38.	<p><b>DTE no puede ser eliminado del sistema</b> Verificar que un DTE con estatus Emitido o Anulado no es susceptible de eliminación.</p>		
39.	<p><b>Campos obligatorios cuentan con validaciones</b> Verificar que el sistema de EFACE valida los datos obligatorios (ejemplo fechas, NIT y valores).</p>		
40.	<p><b>Generación del CAE</b> Verificar que el CAE cumple con los datos establecidos por la SAT, en la literal d) del artículo 3 del Acuerdo 024-2007.</p>		
41.	<p><b>Generación del CAEC</b> Verificar que el CAEC cumple con los datos establecidos por la SAT, en la literal d) del artículo 3 del Acuerdo 024-2007.</p>		
42.	<p><b>Generación de CRFM</b> Verificar que el CRFM cumple con los datos establecidos por la SAT, en la literal f) del artículo 3 del Acuerdo 24-2007.</p>		
43.	<p><b>Autenticación de usuarios GFACE</b> Verificar que el sistema valida al usuario GFACE cuando ingresa y verifica que tenga permisos para realizar las actividades autorizadas.</p>		
44.	<p><b>Cierre de operaciones mensuales del EFACE</b> Verificar que el sistema del GFACE permite generar cierre mensual de operaciones, tomando en cuenta que no exista ninguna operación pendiente de confirmar.</p>		
45.	<p><b>Envío de DTE al comprador</b> Verificar que el sistema del GFACE cuenta con el servicio de envío de los DTE al comprador por vía correo electrónico o por servicio Web.</p>		
46.	<p><b>Autorización de rangos</b> Verificar que el sistema guarda las resoluciones de autorización de DTE con los rangos autorizados para el EFACE.</p>		
47.	<p><b>Sello digital PKI</b> Verificar la integridad de los DTE por medio de la validación del sello digital generado de acuerdo con algoritmos y tecnología empleada en PKI.</p>		

48.	<b>Autenticación de usuarios SAT</b> Verificar que el sistema valida al usuario de la SAT cuando ingresa al sistema y comprueba que tiene permisos para realizar las actividades autorizadas.		
49.	<b>Consulta de la SAT: por EFACE</b> Verificar que el sistema del GFACE permite a la SAT consultar por EFACE: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La totalidad de la información de todos los DTE.</li> <li>b) A partir de resúmenes específicos que globalicen la operación (por ejemplo por mes), sumergirse a varios niveles de información hasta llegar a los documentos que generan los resúmenes.</li> <li>c) El detalle de la información.</li> <li>d) La información en pantalla, en medio impreso y por exportación de los datos a archivos electrónicos.</li> </ul> Permitir la consulta en tiempo real mediante conexión de Web-services o vía procesos por lotes cuando esto sea funcional.		
50.	<b>Consulta de la SAT: por TIPO de EFACE</b> Ídem "Consulta de la SAT: por EFACE" pero en lugar de consultar por EFACE se deberá consultar por TIPO de EFACE (por ejemplo grande, mediano, etc.)		
51.	<b>Consulta de la SAT: por COMPRADOR</b> Ídem "Consulta de la SAT: por EFACE" pero en lugar de consultar por EFACE se deberá consultar por NIT del comprador.		
52.	<b>Consulta de la SAT: por nombre de EFACE</b> Ídem "Consulta de la SAT: por EFACE" pero en lugar de consultar por NIT del EFACE permitir consultar por nombre de EFACE (y que muestre los similares al nombre).		
53.	<b>Consulta de la SAT: por nombre de comprador</b> Ídem "Consulta de la SAT: por EFACE" pero en lugar de consultar por NIT del EFACE permitir consultar por nombre de comprador y que muestre los similares al nombre.		
54.	<b>Consultas de EFACE: por mes</b> Ídem "Consulta de la SAT: por EFACE" pero en lugar de consultar por NIT del EFACE permitir consultar por mes y emisor.		
55.	<b>Consultas de EFACE: por contribuyente</b> Ídem "Consulta de la SAT: por EFACE" pero en lugar de consultar por NIT del EFACE permitir consultar por mes y comprador.		
56.	<b>Consultas de EFACE: por producto</b> Ídem "Consulta de la SAT: por EFACE" pero en lugar de consultar solo por EFACE permitir consultar por EFACE, producto facturado y mes.		
57.	<b>Descarga de archivos para consultar en hojas electrónicas.</b> Los resúmenes gerenciales de DTE deben permitir exportar los datos hacia archivos en hojas electrónicas (con un máximo de consulta determinado por el GFACE).		
58.	<b>NIT válido</b> Verificar que se valida que el NIT ingresado a un DTE es válido.		
59.	<b>Fecha válida</b> Verificar que el formato del campo fecha de emisión del DTE es AAAAMMDD (el que se envía al GFACE).		

60.	<b>Cálculo del Impuesto al Valor Agregado</b> Verificar que el Valor de IVA corresponda al monto facturado.		
61.	<b>EFACE y el GFACE están autorizados para operar</b> Verificar que el EFACE o GFACE se encuentran inscritos y habilitados en el RFI.		
62.	<b>Número de resolución válida</b> Verificar que el número de resolución para la emisión de documentos del EFACE corresponde al mismo y se encuentra vigente.		